



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

Empolebrija

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Nelly Gonzalez e Hijos SAS

SIGLA Servicentro palonegro NIT No. 903.143.808

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN:  NAL.  OPTL.  DIST.  MPL.  OTRO. ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

TPO:  (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE:  111 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia DEPARTAMENTO Santander

MUNICIPIO Lebrija DIRECCIÓN Calle 8 N° 5-109 Barrio el Pezobre.

TELÉFONOS 317 4351299 FAX \_\_\_\_\_ APARTADO AEREO \_\_\_\_\_

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 <u>Venta de combustible al por menor</u>	2 <u>Venta de lubricantes</u>
3 <u>trucks</u>	4 <u>Englase</u>
5 <u>Mantenimiento</u>	6 <u>Servicio de montaje de llanta</u>

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Norberto Torres</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>317 448 9336</u>	<u>Indefinida</u>	<u>16.000.000</u>
<u>Luis Francisco Arzopello</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>318 683.5325</u>	<u>Indefinida</u>	<u>56.000.000</u>
<u>Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>350.8122323</u>	<u>31/12/2022</u>	<u>150.000.000</u>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Gonzalez SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) De Diaz NOMBRES Nelly Nelly

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.  C.E.  PASAPORTE  NÚMERO 27.981.631

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado  CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA [Firma] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 12/01/2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_ CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA  
*Empulebrija*

**1. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 27,981,671 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio FLORIDABLANCA

Dirección CASA 31 CONJUNTO LA MONTAÑA - CONDIM GOLF COUNTRY CLUB Teléfonos 3103036092

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JUAN JENNER DIAZ GONZALEZ	91.493.817	HIJO
ALEJANDRA DIAZ GONZALEZ	1.098.625.090	HIJA
PAULA JULIANA DIAZ GONZALEZ	1.098.784.047	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13-Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	84.978.000
<b>TOTAL</b>	\$ 84.978.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	28766937685	LEBRJA	\$ 3.645.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CASA 31 ALTOS DE LA MPNTAÑA	\$ 1.009.578.000
EDIFICACION	CALLE 8 5 -104 LEBRJA	\$ 504.771.865
LOTE DE TERRENO	SABANA DE TORRES	\$ 1.405.000
LOTE Y EDIFICACION	RIO SOGAMOSO	\$ 156.456.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Fecha expedición : 12/01/2023 - 8:36:13

Recibo No. 10720492, Valor: \$7.200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U9TT23970B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 901143808-6  
Domicilio principal: Lebrija

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-392019-16  
Fecha de matrícula: 05 de Enero de 2018  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 05 de Julio de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE 8 # 5 - 104  
Municipio: Lebrija - Santander  
Correo electrónico: JUAN.JENNER@GMAIL.COM  
Teléfono comercial 1: 6566578  
Teléfono comercial 2: 3185481000  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 8 # 5 - 104  
Municipio: Lebrija - Santander  
Correo electrónico de notificación: JUAN.JENNER@GMAIL.COM  
Teléfono para notificación 1: 6566578  
Teléfono para notificación 2: 3185481000  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento privado del 27 de Diciembre de 2017 de Asamblea Gral

Página 1 de 7

Signature Not Verified

Firma  
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 12/01/2023 - 8:36:13

Recibo No. 10720492, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U9TT23970B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 2.000  
Valor Nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100  
Valor Nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 100  
Valor Nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2017/12/27 DE CONSTITUCION, ANTES CITADO CONSTA: ART. 28. REPRESENTACION,LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR SIMPLIFICADA ESTARA LA CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, EL CUAL SERA SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SE ENCONTRARA LIMITADO CON RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2017/12/27 DE CONSTITUCION, ANTES CITADO CONSTA: ART. 29- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 12/01/2023 - 8:36:13  
Recibo No. 10720492, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U9TT23970B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4732.  
Otras actividades Código CIIU: 4520.  
Otras actividades Código CIIU: 4530.

Que por Documento privado del 01 de Junio de 2018 inscrita en esta cámara de comercio EL 03 de Enero de 2019 con el No 53558 del libro VI consta:  
GONZALEZ DE DIAZ NIX NELLY, DA EN ARRIENDO A FAVOR DE NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S. EL ESTABLECIMIENTO  
DE COMERCIO DENOMINADO: SERVICENTRO PALONEGRO, UBICADO EN CALLE 8 # 5 - 104 BARRIO EL PESEBRE, LEBRIJA.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: NELLY GONZALEZ E HIJOS  
Matricula No: 392056  
Fecha de matrícula: 05 de Enero de 2018  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 8 # 5 - 104  
Municipio: Lebrija - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

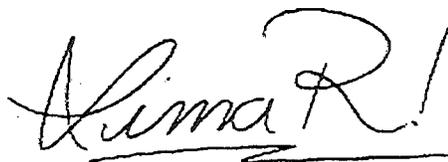
Fecha expedición : 12/01/2023 - 8:36:13

Recibo No. 10720492, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U9TT23970B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---



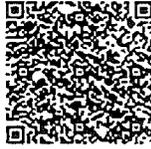
Lina María Rodríguez Buitrago



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883811122



(415)7707212489984(8020) 000001488381112 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 4 3 8 0 8   6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

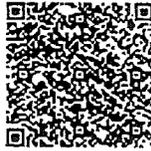
**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 2 2 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	2 7 9 8 1 6 7 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido DE	106. Primer nombre DIAZ	107. Otros nombres NIX NELLY		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 2 2 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	9 1 4 9 3 8 1 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido DIAZ	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres JENNER		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883811122



(415)7707212489984(8020) 0000014883811122

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 4 3 8 0 8

6

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento  
Establecimiento de comercio 0 2

161. Actividad económica  
Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1

162. Nombre del establecimiento  
NELLY GONZALEZ E HIJOS

163. Departamento  
Santander 6 8

164. Ciudad/Municipio  
Lebríja 4 0 6

165. Dirección  
CL 8 5 104 BRR EL PESEBRE

166. Número de matrícula mercantil  
3 9 2 0 5 6

167. Fecha de la matrícula mercantil  
2 0 1 8 0 1 0 5

168. Teléfono  
6 5 6 6 5 7 8

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

501/2

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901143808
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		NELLY GONZALEZ E HIJOS SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	LEBRIJA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 8 5 -104 TELÉFONO:	6566570
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7892280977	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN MES: septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD: AÑO: 2023
DÍAS DE MORA:	1	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/09/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 144209625

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	\$ 557.500
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 185.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	\$ 371.700
800224808	230301	230301-PORVENIR	3	\$ 501.800
<b>SUBTOTAL:</b>			9	\$ 1.616.000
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 46.500
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	\$ 32.600
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 46.500
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6	\$ 278.800
<b>SUBTOTAL:</b>			9	\$ 404.400
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890200106	CCF39	CCF39-CAJASAN	9	\$ 404.200
<b>SUBTOTAL:</b>			9	\$ 404.200
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	9	\$ 246.500
<b>SUBTOTAL:</b>			9	\$ 246.500

<b>VALOR SIN MORA:</b>	\$ 2.668.400
<b>VALOR MORA:</b>	\$ 3.600
<b>TOTAL PAGADO:</b>	\$ 2.672.000



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031-2023	
<b>OBJETO:</b>	<b>EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S NIT No. 901143808-6 R.L: NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ C.C. No. 27.981.671 DE BARBOSA</b>
<b>VALOR:</b>	<b>SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)</b>
<b>DURACION</b>	<b>SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2023 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.</b>
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	<b>LEBRIJA, ENERO 18 DE 2023</b>

Entre los suscritos a saber, de una parte Doctora **YAMILE FLOREZ VILLANOVA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, domiciliado en el Municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 37.616.048 expedida en Piedecuesta (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de **GERENTE GENERAL (ENCARGADA)**, mediante Decreto No. 0119 del 30 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 024 de treinta (30) de diciembre de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**; y de otra parte la Señora **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 27.981.671 de Barbosa (Santander), actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con el **NIT No. 901143808-6**, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: **1.)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. **2.)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto de este. **3.)** Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021). **4)** Que de conformidad con lo antes indicado y la evidente necesidad de realizar el presente contrato para así poder contar con una persona idónea para que encargue del lavado y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de EMPULEBRIJA. **4.)** Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. **5.)** Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía mínima está autorizada para contratar directamente y se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX-819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA. PARAGRAFO:** El valor del mantenimiento correctivo en la mano de obra y repuestos dependerá de la complejidad y de los precios de mercado que en el momento se encuentren vigentes, en razón a que es imposible conocer los requerimientos técnicos de los vehículos y equipos. Igualmente no es posible identificar la fecha, ni la actividad puntual, ni el repuesto, ni el precio mismo y muchos menos la falla que se vaya a presentar. Estos valores se acordaran una vez se realice el diagnostico previa a la reparación, pero en todo caso deberán estar acorde con los precios de mercado y conforme a la propuesta presentada siempre y cuando se haya



establecido dicho valor en el documento mencionado y que forma parte integral del presente contrato y se deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	LAVADA PARCIAL VEHICULOS TAX-173 Y FPX-508	UND	\$60.000	19%	\$71.400
2	LAVADA GENERAL VEHICULOS TAX-173 Y FPX-508	UND	\$110.000	19%	\$130.900
3	LAVADA PARCIAL VEHICULO TAX-819	UND	\$35.000	19%	\$41.650
4	LAVADA GENERAL VEHICULO TAX-819	UND	\$55.000	19%	\$65.450
5	ENGRASE DE LOS VEHICULOS TAX-173, FPX-508 Y TAX-819	UND	\$45.000	19%	\$53.550
6	ACEITE (DELVAC 1350) PARA LOS MOTORES DE PLANTA DE BOMBEO Y DE LOS VEHICULOS TAX-173 Y TAX-819	QUINTO	\$367.416	0%	\$367.416
7	ACEITE (DELVAC 1350) PARA LOS MOTORES DE PLANTA DE BOMBEO Y DE LOS VEHICULOS TAX-173 Y TAX-819	GALON	\$125.000	0%	\$125.000
8	FILTROS (P553000) PARA LOS MOTORES DE PLANTA DE BOMBEO Y DE LOS VEHICULOS TAX-173 Y TAX-819	UND	\$41.008	19%	\$48.800
9	FILTROS BF7815 PARA LOS MOTORES DE PLANTA DE BOMBEO Y DE LOS VEHICULOS TAX-173 Y TAX-819	UND	\$42.700	19%	\$50.813
10	FILTROS FS1003SP PARA LOS MOTORES DE PLANTA DE BOMBEO Y DE LOS VEHICULOS TAX-173 Y TAX-819	UND	\$87.740	19%	\$104.410
11	FILTROS AP2863 PARA LOS MOTORES DE PLANTA DE BOMBEO Y DE LOS VEHICULOS TAX-173 Y TAX-819	UND	\$60.000	19%	\$71.400
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO			

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)**. El pago se efectuará de la siguiente forma: En pagos parciales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO. EL CONTRATISTA VENDEDOR** cumplirá con el objeto del presente contrato, mediante la prestación del servicio contra pedido de los mantenimientos, reparaciones y suministro de aceites y lubricantes, que realizará la Subgerencia Administrativa y Comercial o la Gerencia de LA EMPRESA, de acuerdo con la necesidad de los mismos para la correcta prestación de los servicios. **CLÁUSULA TERCERA. - DURACION:** El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 y no podrá superar la vigencia del año 2023 y/o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** ejercerá la supervisión del contrato a través de la Subgerencia Administrativa y comercial de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** queda obligado para con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** a lo siguiente: 1). Realizar el lavado requerido para el fin objeto del contrato de los vehículos de la ESPL. 2). Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la mano de obra que requieran los vehículos que conforman la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija,



previa autorización del supervisor. 3) Garantizar la efectividad y el cumplimiento en los trabajos a realizar. 4). Conceder a LA EMPRESA diez (10) días hábiles para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso. 5) Realizar el suministro de repuestos y lubricantes en forma oportuna, diligente y adecuada a fin con el objeto contractual, con la necesidad del servicio que se contrata y el cual estará también regulado por postulados éticos para la eficiencia de este, estos deberán ser nuevos y genuinos, entendiendo como genuinos aquel que es utilizado por la casa matriz para el ensamble de vehículos de acuerdo con la marca del vehículo. 6) Entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta garantizando la calidad de los mismos. 7) Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto del contrato de suministro, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. 8) Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser prestados directamente por EL CONTRATISTA. En los casos de servicios atendidos por expertos, reparación de marcas que requieren herramientas de diagnóstico especializadas, o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el CONTRATISTA podrá ejecutarlos a través de un tercero. Sin que por ello el CONTRATISTA limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP en sus obligaciones y responsabilidades contractuales, El CONTRATISTA señalara los servicios que no serán directamente prestados por él e informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios. 9) Cancelar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. 10) Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA. 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA VENDEDOR cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaren perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA.-MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA EMPRESA podrá imponer al contratista multas sucesivas sin exceder del 10% del valor del contrato, por cada día de incumplimiento mediante



resolución motivada. En firme, la resolución prestara merito ejecutivo contra el contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CESION DEL CONTRATO:** Este Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRIJA ESP, ceder el Contrato o parte alguna del mismo.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando los siguientes numerales **2.1.5.02.08.01** denominado **MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE VEHICULO** del departamento de **ASEO** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, y Certificado Presupuestal No 23S00008 de enero 18 de 2023.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** a la calle 10 No. 9-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA**, en la Calle 8 No. 5-104 del Municipio de Lebrija Santander, dirección de correo electrónico: [servicentropalonegro@hotmail.com](mailto:servicentropalonegro@hotmail.com), Numero de contacto: 6566578 - 3174351299.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO.-** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2023.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**YAMILE FLOREZ VILLANOVA**  
**NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S**  
Gerente General (E)

**NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S**  
**NIX NELLY GONZALEZ**  
Representante Legal

Proyectó: CARLOS E. NORIEGA SUAREZ  
Jurídico ESPL



<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 024-2022</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	ENERO 18 DE 2022
<b>OBJETO:</b>	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA
<b>VALOR INICIAL:</b>	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)
<b>VALOR PRIMERA ADICION:</b>	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).
<b>PLAZO:</b>	SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.
<b>CONTRATISTA:</b>	NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S NIT No. 901143808-6 R.L: NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ C.C. No. 27.981.671 DE BARBOSA
<b>SUPERVISOR:</b>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
<b>FECHA DE INICIO:</b>	19 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	JUNIO 30 DE 2022
<b>MUNICIPIO:</b>	LEBRIJA, SANTANDER

En Lebrija, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2023 se reunieron, el Gerente Doctor **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, la doctora **YAMILE FLOREZ VILLANOVA** quien actúa como subgerente administrativa y comercial y el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.981.671 de **BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con NIT No. 901143808-6, proceden a la **LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 024-2022**, suscrito el día 18 de enero de 2022, de conformidad con lo siguiente:

Que el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.981.671 de **BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con NIT No. 901143808-6 fue contratado por la empresa mediante el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 024-2022** y cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA.**

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales números: **22S00007**.



Que al contrato se realizo una adición por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebríja E.S.P. con los Registros Presupuestales números: **22S00037**.

Que en el contrato se fijó un plazo de ejecución **SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebríja E.S.P.

Que la Supervisora del contrato mediante conformidad manifiesta que el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.981.671** de **BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con **NIT No. 901143808-6**, cumplió en su totalidad el objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 024-2022** del 18 de enero de 2022, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebríja E.S.P; **dándose por terminado a los treinta (30) días del mes de Junio de 2022.**

Que se procede a realizar el balance final del contrato, Con el fin de dar aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se procede a la presente liquidación:

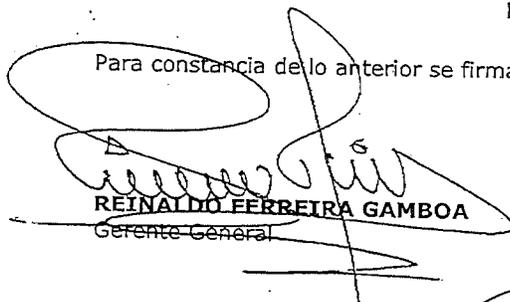
CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato	\$50.000.000	
Valor adición	\$25.000.000	
<b>Valor total del contrato</b>	<b>\$75.000.000</b>	
Valor pagos realizados		\$74.996.784
<b>SALDOS A FAVOR DE LA EMPRESA</b>		<b>\$ 3.216</b>
<b>SALDAR COMPROMISO PRESUPUESTAL A FAVOR DE LA EMPRESA MEDIANTE RUBRO PRESUPUESTAL N.º 22S00009</b>		

Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte de la empresa y el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta en señal de aceptación, declarándose a

**PAZ Y SALVO.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

  
**REINALDO FERREIRA GAMBOA**  
Gerente General

  
**YAMILE FLÓREZ VILLANOVA**  
Subgerente administrativo y comercial

  
**NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ**  
CONTRATISTA



<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064-2022</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	<b>AGOSTO 24 DE 2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA</b>
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S NIT No. 901143808-6 R.L: NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ C.C. No. 27.981.671 DE BARBOSA</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>24 DE AGOSTO DE 2022</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>OCTUBRE 30 DE 2022</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>LEBRIJA, SANTANDER</b>

En Lebrija, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022 se reunieron, el Gerente Doctor **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, la doctora **YAMILE FLOREZ VILLANOVA** quien actúa como subgerente administrativa y comercial y el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.981.671** de **BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con **NIT No. 901143808-6**, proceden a la **LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064-2022**, suscrito el día 24 de agosto de 2022, de conformidad con lo siguiente:

Que el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.981.671** de **BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con **NIT No. 901143808-6** fue contratado por la empresa mediante el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064-2022** y cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA.**

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)** suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales números: **22S00111**.

Que en el contrato se fijó un plazo de ejecución **SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL** contado a partir de la



suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

Que la Supervisora del contrato mediante conformidad manifiesta que el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.981.671 de BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con **NIT No. 901143808-6**, cumplió en su totalidad el objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 064-2022** del 24 de agosto de 2022, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.; **dándose por terminado a los treinta (30) días del mes de octubre de 2022.**

Que se procede a realizar el balance final del contrato, Con el fin de dar aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se procede a la presente liquidación:

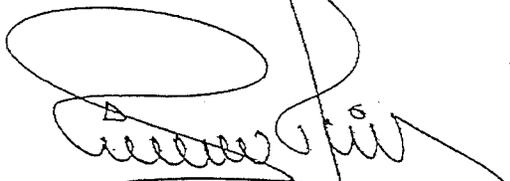
CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor del contrato	\$33.000.000	
Valor pagos realizados		\$32.894.843
<b>SALDOS A FAVOR DE LA EMPRESA</b>		<b>\$ 105.157</b>
<b>SALDAR COMPROMISO PRESUPUESTAL A FAVOR DE LA EMPRESA MEDIANTE RUBRO PRESUPUESTAL N.º 22S00005</b>		

Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte de la empresa y el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley y las normas vigentes.

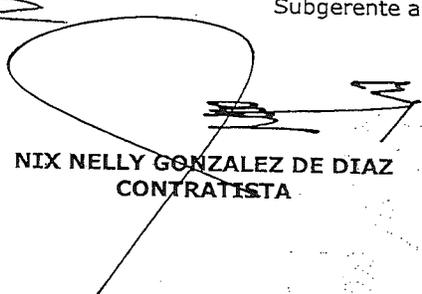
En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta en señal de aceptación, declarándose a.

**PAZ Y SALVO.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

  
**RENALDO FERREIRA GAMBOA**  
Gerente General

  
**YAMILE FLOREZ VILLANOVA**  
Subgerente administrativo y comercial

  
**NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ**  
CONTRATISTA



<b>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 098-2022</b>	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:</b>	<b>DICIEMBRE 15 DE 2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA</b>
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000)</b>
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	<b>NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.186.000)</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S NIT No. 901143808-6 R.L: NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ C.C. No. 27.981.671 DE BARBOSA</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>DICIEMBRE 15 DE 2022.</b>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>DICIEMBRE 30 DE 2022</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>LEBRIJA, SANTANDER</b>

En Lebrija, a los treinta (30) días del mes de **diciembre** de **2022** se reunieron, el Gerente Doctor **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, la doctora **YAMILE FLOREZ VILLANOVA** quien actúa como subgerente administrativa y comercial y el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.981.671** de **BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con **NIT No. 901143808-6**, proceden a la **LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 098-2022**, suscrito el día **15** de diciembre de 2022, de conformidad con lo siguiente:

Que el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.981.671** de **BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con **NIT No. 901143808-6** fue contratado por la empresa mediante el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 098-2022** y cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMÁS VEHÍCULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA.**

Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000)** suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales números: **22A00545 y 22S00160.**



Que al contrato se realizó una adición por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.186.000)** suma respaldada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. con los Registros Presupuestales números: **22A00559 y 22C00347.**

Que en el contrato se fijó un plazo de ejecución **SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

Que la Supervisora del contrato mediante conformidad manifiesta que el contratista **NIX NELLY GONZALEZ DE DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **27.981.671 de BARBOSA** actuando como representante legal de la empresa **NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S** identificado con **NIT No. 901143808-6**, cumplió en su totalidad el objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 098-2022** del 15 de diciembre de 2022, suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.; **dándose por terminado a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.**

Que se procede a realizar el balance final del contrato, Con el fin de dar aplicación al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se procede a la presente liquidación:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato	\$56.000.000	
Valor adicional del contrato	\$9.186.000	
Valor total del contrato	<b>\$65.186.000</b>	
Valor pagos realizados		<b>\$65.186.000</b>
<b>SALDOS A FAVOR DE LA EMPRESA</b>		<b>\$ 0</b>

Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte de la empresa y el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la ley y las normas vigentes.

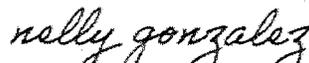
En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta en señal de aceptación, declarándose a

**PAZ Y SALVO.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

  
**REINALDO FERREIRA GAMBOA**  
Gerente General

  
**YAMILE FLOREZ VILLANOVA**  
Subgerente administrativo y comercial

  
**NELLY GONZALEZ E HIJOS S.A.S**  
CONTRATISTA